



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

CIRCULAR EXTERNA No.074

150- 23072

Tunja, 27 de noviembre de 2023

- PARA:** Estaciones de servicios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ
- DE:** Corporación Autónoma regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ
- Asunto:** Radicación de Planes de Contingencias de acuerdo a los lineamientos normativos que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, se permite recordar a todos los usuarios y propietarios de estaciones de servicio de la jurisdicción, la obligación que tienen de contar con el respectivo Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* en cuyo artículo 2.2.3.3.4.14 se establece: *"... Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo..."*

Con base en lo anterior, esta entidad exhorta a las personas naturales y/o jurídicas responsables de estos establecimientos comerciales, para que procedan a radicar, lo antes posible, el respectivo plan de contingencias para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, el cual será objeto de revisión y seguimiento por parte de esta Corporación; documento que debe ser presentado bajo los términos de referencia establecidos en la Resolución 1537 del 09 de junio de 2015 expedida por Corpoboyacá.





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Finalmente se informa que esta Corporación adelantará visitas de inspección para verificar el cumplimiento de la presentación e implementación de los Planes de Contingencias mencionados, recordando que la falta de estos instrumentos y/o las falencias en su implementación dará lugar a la apertura de un proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio en el marco de la ley 1333 de 2009

Cordialmente,

HERMAN AMAYA TELLEZ
Director General

Proyecto: Maribel Padrón Bernal *MB*
Reviso: Edgar Augusto Aldana *EAA*
Aprobó: Heiler Martin Ricaurte Avella *HMA*
Archivo en: Circulares

Beatriz Helena Ochoa Fonseca *BHO*

